



Radicado: D 2024070002436

Fecha: 16/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante el oficio con radicado No. 2024020018422 del 29 de abril de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$ 1.538.042.000 dentro del agregado de inversión.
- c. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante radicado No. 2024020019872 del 9 de mayo de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$1.538.042.000.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020020025 del 9 de mayo de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000199.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, de acuerdo a los lineamientos dados en la Resolución 087 del 18 de enero de 2024, donde se reclasifica los fondos del 0-3198 a los fondos 0-3203 y 03204 de la vigencia 2024, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, teniendo en cuenta que es un programa del Gobierno Nacional, que busca garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los Departamentos y los Municipios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G | POSPRE | ÁREA FUN. | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------|--------------------|-----------|----------|-------------------------|--|
| 0-3198 | 172H | I-1-1-02-06-005-05 | C | 999999 | 1.538.042.000 | Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar |
| TOTAL | | | | | \$ 1.538.042.000 | |

Artículo Segundo. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

| FONDO | C.G | POSPRE | ÁREA FUN. | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------|--------|-----------|----------|-------------------------|---|
| 0-3198 | 133D | 2-3 | C41032 | 070101 | 1.538.042.000 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 1.538.042.000 | |

Artículo Tercero. Acredítese el presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G | POSPRE | ÁREA FUN. | PROYECTO | VALOR | Descripción |
|--------------|------|--------------------|-----------|----------|----------------------|---|
| 0-3204 | 172H | I-1-1-02-06-005-05 | C | 999999 | 1.108.708.000 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia |
| 0-3203 | 172H | I-1-1-02-06-005-05 | C | 999999 | 429.334.000 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia |
| Total | | | | | 1.538.042.000 | |

Artículo cuarto. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

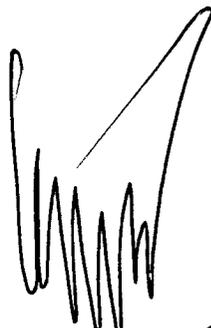
| FONDO | C.G | POSPRE | ÁREA FUN. | PROYECTO | VALOR | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|----------|-------------------------|---|
| 0-3204 | 133D | 2-3 | C41032 | 070101 | 1.108.708.000 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados |
| 0-3203 | 133D | 2-3 | C41032 | 070101 | 429.334.000 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 1.538.042.000 | |

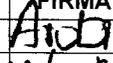
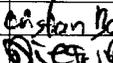
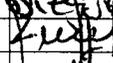
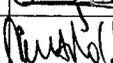
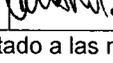
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|---|----------|
| Proyectó | Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario |  | 15-05-24 |
| Revisó | Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto |  | 15-5-24 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda |  | 15-5-24 |
| Aprobó | Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero |  | 15-5-24 |
| Revisó | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control |  | 15/05/24 |
| Aprobó | Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | 15/05/24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.